Expediente: **1709/22**
Carátula: **ALDERETES RAMIRO C/ PIKA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23238774179 - ALDERETES, RAMIRO-ACTOR
90000000000 - MARANGONE, LUIS JAVIER-DEMANDADO
90000000000 - PIKA S.R.L., -DEMANDADO
20373116360 - BERARDINELLI, EMILIO MATIAS-DEMANDADO
20080977744 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR
27275941447 - MARCOTE, VALERIA CAROLINA-PERITO INFORMATICO
23238774179 - ROSELLO, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20373116360 - ABUSETTI, MAURO JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1709/22

H105026380211

JUICIO: ALDERETES RAMIRO c/ PIKA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1709/22-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveo la presentación del letrado Mauro Javier Abusetti del 04/09/2026:

1. Tengo presente y agrego constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Abusetti se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $668.739,00

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $53.499,12

Hago saber que atento a lo dispuesto por el art. 27 inc I Ley 6059 la parte actora se encuentra exenta del pago del 10% de aportes.

3. Aclarado lo anterior y atenta la dación en pago efectuada por la actora, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Mauro Javier Abusetti, CUIT 20-37311636-0, por la suma de **$615.239,88** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. PREVIO al libramiento de oficio al Banco Macro SA, acompañe el letrado Abusetti factura electrónica conforme RG de Arca N° 5824/2026.

5. Una vez cumplido el punto anterior, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209617144451, CBU 2850622350096171444515 perteneciente a la presente causa:

I. **Transfiera** la suma de **$615.239,88** en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta bancaria N° 462809539194408 - CBU: 2850628540095391944088 del Banco Macro SA, Alias de CBU: MAURO.ABUSETTI.DOC, siempre y cuando sea de titularidad de Mauro Javier Abusetti, CUIT 20-37311636-0

II. **Transfiera** el monto de **$53.499,12** en concepto del 8% de aportes previsionales previsto por el art. 26 de Ley 6059, correspondiente a Mauro Javier Abusetti, CUIT 20373116360, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM1709/22

Actuación firmada en fecha 09/09/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.